

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 242 de 2025 (21 de agosto de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

Resolución No. 242 de 2025
(21 de Agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” dispone lo siguiente: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]”.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 242 de 2025 (21 de agosto de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo “IMCT”, el 03 de Julio de 2025 mediante la Resolución N° 189 de 2025 dio apertura a la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

Que de acuerdo con el numeral 17 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, el IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2025: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 11 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025. “BANCO DE JURADOS”, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a cincuenta (50) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2025, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, la designación de expertos para evaluar las propuestas presentadas, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior el Comité Técnico de Estímulos encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; identificó y seleccionó los jurados con los más altos puntajes como resultado de la experticia demostrada en sus hojas de vida en la convocatoria de Banco de Jurados, quienes evaluarán LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “BANCO DE JURADOS”, una vez efectuada la selección de los jurados por parte del Comité Técnico de Estímulos del IMCT, el área de Fomento se comunicó con los candidatos para informarles la decisión, otorgándoles un plazo de tres (3) días hábiles para que aceptaran o rechazaran dicha designación.

Que acorde con lo anterior, se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas habilitadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”, de quienes aceptaron la designación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la terna de jurados presentada por el Comité Técnico de Estímulos,

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 242 de 2025 (21 de agosto de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”.

quienes previamente aceptaron su participación y en consecuencia designarlos como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”**, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, así:

AREA	NOMBRE	CC	PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR
MUSICA	Andrés Felipe Vélez Castrillón	1116240913	55	\$3.800.000
	Jose Mario Cordoba Cañon	80022337		
	Carolina Castro Gil	43221783		
TEATRO Y TÍTERES	Lida Fernanda Cardona Díaz	66829570	18	\$2.800.000
	Lorena Estela Lopez Navia	45490023		
	Jhony Alexander Restrepo Tobón	98643036		
DANZA	Gabriela Del Sol Abello Barbosa	52818213	20	\$2.800.000
	Edgar Laiseca Rodriguez	79800428		
	Paulina Avellaneda Ramirez	52419462		
LITERATURA	Saúl Humberto Gómez Mantilla	88308571	22	\$2.800.000
	Sandra Maryori Benítez Diosa	1036608084		
	Carlos Alberto Polo Tovar	72200843		
ARTE PLASTICAS Y VISUALES	Laura Sofia Arbeláez	1136882256	26	\$2.800.000
	Jonathan Alexander Chaparro Moreno	1030542757		
	Margaret Viviana Mariño Molano	1032400017		
PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANIAS	Carlos Alberto Ramírez Salina	85465574	27	\$2.800.000
	María Antonia Ojeda Ramos	51939469		
	Angela Patricia Orozco Toro	1036780580		
CIRCO	Angela Maria Puerta Puerta	43526938	11	\$2.800.000
	Diego Camilo Martínez Rodríguez	1032431658		
	Adriana Maria Upegui Velásquez	42879003		
AUDIOVISUALES	Marcela Rincón Gonzalez	29108940	11	\$2.800.000
	Felipe Montoya Giraldo	1152447567		
	Carolina Osma Tapias	52148456		
COMUNICACIONES	César Augusto Palencia Triana	11442724	9	\$1.500.000
	Mónica María Samudio Valencia	1128451164		
	Hugo Andrés Quintero Rivera	5828308		
ARTE URBANO	Catalina Fernandez Luengas	1014246736	11	\$2.800.000
	Lina María Duque Duque	32354323		
	Juan Gabriel Torres	71313544		

PARÁGRAFO: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25-00122, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 16 y 16.2 del Lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de cultura y Turismo de Bucaramanga no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 242 de 2025 (21 de agosto de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ".

establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2025: BANCO DE JURADOS, entre ellas las siguientes:

1. Leer detenidamente el pliego de condiciones de la convocatoria para la cual haya sido designado como jurado.
2. Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al área de fomento del imct, mediante el correo electrónico estimulos@imct.gov.co.
3. Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
4. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas que le hayan sido asignadas.
5. Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
6. Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
7. Declararse impedido, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico estimulos@imct.gov.co área de fomento, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su labor como jurado y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
8. El jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado.
9. Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.
10. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes.
11. Diligenciar y firmar el instrumento de evaluación, emitiendo un concepto técnico, claro y suficiente de cada una de las propuestas asignadas para evaluación. El instrumento correspondiente deberá estar diligenciado antes de la o las jornadas de deliberación convocadas por el área de fomento del imct.
12. Participar de la o las jornadas de deliberación en la fecha, hora y mecanismo virtual establecido, siempre y cuando la convocatoria a la cual sea asignado lo requiera.
13. Apoyar al imct y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 242 de 2025 (21 de agosto de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ".

programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.

15. Sustentar y firmar el informe de evaluación de ganadores de las convocatorias que evaluó, siempre y cuando la convocatoria a la cual sea asignado lo requiera.

16. Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deberán ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación.

17. Recomendar que la convocatoria se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

18. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quiénes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

19. En caso de ser necesario el imct podrá requerir al jurado evaluador para resolver controversias, que se presenten dentro del proceso.

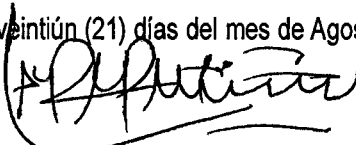
ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la evaluación de los proyectos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ" de conformidad con el numeral 16. del pliego BANCO DE JURADOS.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web de la entidad, frente a esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del dos mil veinticinco (2025).


LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó: Julieth Pauling B. – Abogada Fomento CPS 

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Sandra Jaimes – Abogada IMCT CPS 

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte Galindo - Subdirectora Técnica IMCT 

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dra. Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Jurídica IMCT 